

REF.: Fija en \$ 5.000.- el valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos de capacitación presencial, y en \$2.000 para los cursos a distancia-elearning para el año 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 7458

SANTIAGO, 30 DIC. 2014

TENIENDO PRESENTE:

1. Que conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 de la Ley N°19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, este Servicio Nacional, para los efectos de determinar los montos de los gastos que se podrán imputar a la franquicia tributaria por concepto de capacitación, de acuerdo al inciso primero de dicha disposición legal, debe fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada hora de capacitación realizada, denominado valor hora participante.

2. La necesidad de fijar el valor hora participante, como valor máximo imputable a la franquicia tributaria establecida por el artículo 36 de la Ley N°19.518 antes citada, con el objeto de relacionarla con las actuales exigencias económicas.

3. Que para la determinación de estos valores hora participante, se ha considerado el promedio de los valores hora participante efectivos y los valores hora fijados por el SENCE como imputables a la franquicia tributaria de capacitación durante los últimos años, como asimismo la interrelación que se ha producido entre ellos.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 35 de la Ley N°19.518 este Servicio Nacional debe velar por la existencia de una adecuada correlación entre la calidad de la capacitación y su costo.

5. La Resolución Exenta N°10.257, de 27 de diciembre de 2013, que fijó en \$ 5.000 (cinco mil pesos) el valor máximo por hora participante para franquiciar los cursos de capacitación presencial, y en \$ 2.000 (dos mil pesos) para los cursos a distancia-elearning para el año 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°186, de 23 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 19.518 y las facultades que me otorgan el artículo 85, N° 5, del mismo cuerpo legal, y lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

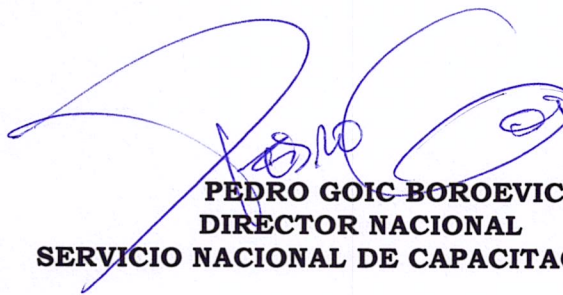
1. Fíjese en \$5.000 (cinco mil pesos) el valor máximo por hora participante para franquiciar los cursos de capacitación presencial, y en \$2.000 (dos mil pesos) para los cursos a distancia - elearning para el año 2015, imputables a la franquicia tributaria de capacitación contemplada en la Ley N°19.518.


2. Déjese constancia que estos valores serán aplicable a las actividades de capacitación que ejecuten las empresas por sí mismas, como aquellas que contraten con los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación.

3. Esta resolución regirá a contar del día 1 de enero de 2015, y será aplicable a todas aquellas actividades de capacitación que se inicien a partir de esa fecha.

4. Publíquese este valor en el Diario Oficial y en la página web del Servicio, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO




MPG/JMD/JCAD/PBC

Distribución

-Dirección Nacional

-Direcciones Regionales

-Jefes de Departamento

-Departamento Jurídico (1561)

-Diario Oficial

-Oficina de Partes

CAPACITA/res valor hora sence 2015 vf